

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, se publicó la Resolución de esta Delegación del Gobierno de 3 de diciembre de 2018 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia.

La base duodécima de la convocatoria establece que la resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria única de la resolución por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia establece que si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, la Resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

Ante el número de solicitudes de participación presentadas, pese a los medios personales y materiales asignados; y habida cuenta de la complejidad y la dificultad que para la gestión y resolución del concurso conlleva el hecho de que aún no haya culminado la modificación de la organización y de las estructuras de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

El artículo 43.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, establece que los titulares de las Delegaciones del Gobierno, salvo lo dispuesto en el apartado anterior para la provincia de Sevilla, serán los competentes para efectuar las convocatorias y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de la respectiva provincia.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; de conformidad con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero y en uso

de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Reglamento; y según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

R E S U E L V O

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, a que se refiere el apartado 3 de la base duodécima de la Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Granada, 7 de mayo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

00155196